



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE CINE EN 2018

Cádiz, a 17 de diciembre de 2018

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con domicilio en Cádiz, Plaza de España, s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2015; y por delegación de firma D. Jaime Armario Limón, Diputado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía.

Y de otra parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre y por delegación de firma, D<sup>a</sup> Teresa García Valderrama, Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Ancha, 16, en nombre y representación de la misma, Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2018, de 30 de abril, por la que se delega la firma de los Convenios de Colaboración en actividades de extensión universitaria en la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios (BOUCA nº 252, de 2 de mayo) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, basándose en los principios para garantizar el desarrollo económico y social de los habitantes de la provincia, acorde con

las competencias propias de la misma previstas en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que las instituciones a las que ambas partes representan están interesadas en mantener una estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, y que entre ellas se encuentran las actuaciones culturales, tal y como queda expresado en el apartado 10 de la Primera Estipulación recogida en el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo de Actuaciones, suscrito por ambas partes el 13 de septiembre de 2016. La citada estipulación permite el "establecimiento de redes de cooperación en los ámbitos empresarial, laboral, cultural, artístico y/o deportivo".

La finalidad del presente Convenio Específico es el desarrollo de actividades culturales conjuntas. Así pues, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía contribuirá a la organización, financiación y desarrollo del programa Escuela de Cine, incluido en la Agenda Cultural y Social del Servicio de Extensión Universitaria y del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión cultural y Servicios de la **Universidad de Cádiz**, con el objeto de potenciar la presencia cultural en la provincia.

La participación de la Diputación de Cadiz se realizará mediante la concesión de una subvención económica a favor de la Universidad de Cádiz, otorgada mediante el procedimiento de concesión directa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA y demás impuestos incluidos.

### **Segunda. Actuaciones culturales subvencionadas.**

En cuanto a las actividades a desarrollar serán las siguientes:

#### Escuela de Cine:

La puesta en marcha en 2016 de la Escuela de Cine de la Universidad de Cádiz supuso la

1



actualización de un programa formativo dedicado al cine. La ausencia en la provincia de una apuesta de estas características redundó en una importante acogida que se extendió al Programa de Presencias Cinematográficas en la Universidad de Cádiz. El presente Convenio pretende reforzar esta línea de trabajo, diversificando las actividades y los escenarios de celebración de ambos espacios acordados entre las partes.

Dado que la Escuela de Cine ya ha iniciado su curso 2017/2018, la Diputación de Cádiz se incorporará a la organización de la misma de la mano de los módulos ya programados así como de las posibles Presencias Cinematográficas a desarrollar durante el el año 2018.

La gestión del profesorado (viajes, alojamientos, honorarios, dietas, etc.) y del alumnado (matriculación, certificación, etc.) corresponderá al Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

### **Tercera. Importes subvencionados.**

#### Escuela de Cine

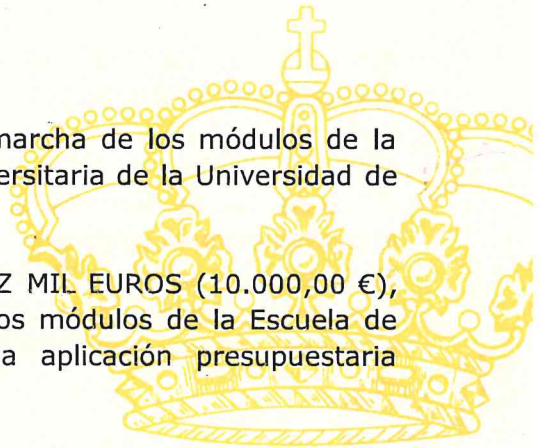
La gestión del profesorado y alumnado para la puesta en marcha de los módulos de la Escuela de Cine corresponderá al Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Por su parte, la Diputación Provincial de Cádiz aportará DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA y demás impuestos incluidos, para la organización de los módulos de la Escuela de Cine reseñados en apartados anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/334C/48004.

### **Cuarta. Obligaciones del beneficiario.**

La Universidad de Cádiz se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de las actividades culturales anteriormente descritas con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.



### **Quinta. Medios de coordinación, ejecución y seguimiento.**

Los programas estarán coordinados por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes y, en el caso de la Escuela de Cine, el coordinador técnico de la misma. Sus funciones quedan debidamente descritas en la Estipulación Quinta del Convenio Marco suscrito por ambas partes el 13 de septiembre de 2016.

### **Sexta. Plazo de ejecución.**

La eficacia retroactiva de los actos administrativos está regulada con carácter general el artículo 39.2 de la LPACAP, *"Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas"*.

En el ámbito particular de las subvenciones públicas ha de tomarse en consideración el concepto mismo de la subvención que se recoge en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, más concretamente la condición recogida en la letra b) de su apartado 1.

A mayor abundamiento, el art. 2.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, también hace referencia a actividades "ya realizadas".

En consecuencia, nuestra legislación actual nos permite financiar gastos ya realizados en el momento de la concesión, como es el caso de la subvención destinada a la Universidad de Cádiz para su proyecto "Escuela de Cine", al tratarse de un proyecto cuya finalidad principal es la potenciación cultural en la provincia, acreditando que no se vulneren los principios de igualdad y no discriminación.

### **Séptima. Justificación.**

Se deberá justificar la actividad subvencionada ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación deberá ser presentada como máximo el **20 de diciembre de 2018**.

### **Octava. Compatibilidad con otras ayudas.**

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

M



acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad a lo dispuesto en el punto art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, la Universidad de Cádiz deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

#### **Novena. Medios de difusión.**

La Universidad de Cádiz deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa, que en cada caso se le indique, en todos los soportes que sean utilizados.

#### **Décima. Incumplimiento de condiciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

#### **Undécima. Naturaleza jurídica.**

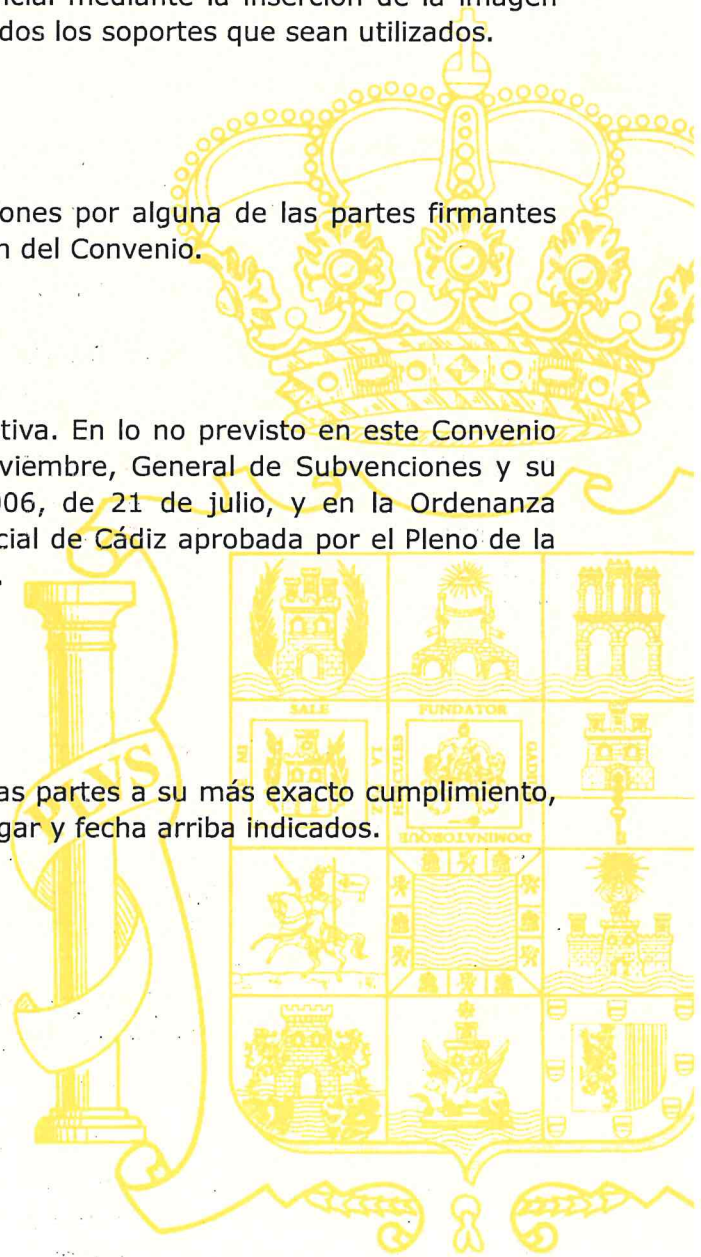
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

X

Handwritten signature and blue circular stamp of the Diputación Provincial de Cádiz.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Universidad de Cádiz.



Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

El Diputado del Área de Desarrollo Económico,  
y Servicios a la Ciudadanía  
(por delegación de firma)

Jaime Armario Limón

Por la Universidad de Cádiz

La Vicerrectora de Responsabilidad  
Social, Extensión Cultural y Servicios,  
(por delegación de firma)

Teresa García Valderrama

